



03 009472 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03009472 00000000

Folios: 25

Fecha (MM): 2003-02-07 09:37:35

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

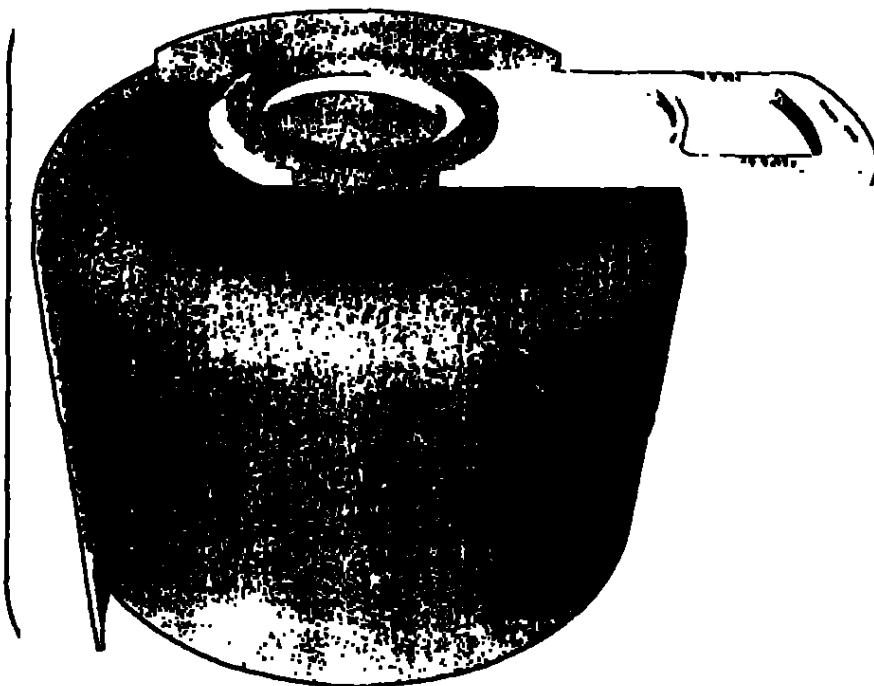
1 SOLICITUD DE:			
☐ Patente de Invención		☒ Patente de Modelo de Utilidad	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: C.I. DISEÑOS & SISTEMAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cui: _____ Número: <u>215.293.275-2</u>
	Dirección: Carrera 14 No. 104 -83,		
	Nacionalidad o domicilio: PEREIRA, COLOMBIA		
	Lugar de Constitución: PEREIRA		
	Teléfono: 3204249	Fax:	
	E-mail:		
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cui _____ Número: <u>80.421.942</u> T.P. <u>74.885 C91</u> Usaquén
	Dirección: Carrera 9 No. 73-24, piso 3 BOGOTÁ, COLOMBIA		
	Teléfono: 3107055		
	Fax: 3106657		
	E-mail:		
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: SANTIAGO LOPEZ VESGA		
	Dirección: Carrera 14 No. 104 -83, PEREIRA, COLOMBIA		
	Teléfono: 3204249		
	Fax:		
	Nacionalidad o Domicilio: _____ COLOMBIANO		
5 Título (84) <u>TAPON DISPENSADOR DESECHABLE</u>			
6 Clasificación Internacional (81) _____			
7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	SI ☐ NO ☒		
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o la: 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad, expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su cesionario.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12X12 y 6X8 cm.
- ☐ De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo

1 FIG



12

Soli

NOMBRE:

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

FIRMA:

C.C. 60.421.942 de Usaquén, T.P. 74.555 C.R.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

Expediente No		03009472	No de Folio
Item		No de Unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	✓	
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	✓	
10	OTROS:		

Observaciones: Arte final

TAPON DISPENSADOR DESECHABLE

OBJETIVO.

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad tiene por objeto un Tapón Dispensador Desechable el cual se acopla a los Garrafrones para líquidos, el cual consiste en: a) Un Tapón 1; b) Un Tubo de Desagüe 2 para la salida del líquido; c) Una Manija 3.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Actualmente en el mercado se conoce un sistema desechable para garrafón de líquidos, el cual consiste en un tapón fijo al garrafón que trabaja con una inclinación a 30° con un soporte metálico que funciona sacando la manija hacia fuera.

DESVENTAJAS DEL ARTE ANTERIOR.

El tapón para garrafón que se encuentran en el estado de la técnica presenta las siguientes desventajas:

- > El tapón se conecta directamente al garrafón y no funciona en posición vertical.
- > La cantidad de líquido que sale por el tapón es deficiente y a medida que el garrafón se va desocupando sigue disminuyend .

- El tapón no tiene buen acople al garrafón, lo mismo que sus componentes internos, produciéndose goteo.
- Cuando el garrafón tiene poco líquido y se jala la manija se arrastra todo el conjunto con el soporte.

VENTAJAS DE LA INVENCION.

El Tapón Dispensador Desechable para garrafón de líquidos objeto de la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad presenta las siguientes ventajas:

- Con el Tapón Dispensador de la invención el suministro de líquido es constante y abundante.
- El Tapón Dispensador Desechable tiene buen funcionamiento tanto en posición vertical como inclinado.
- El diseño del Tapón Dispensador al igual que sus partes y materiales garantizan que no se presente goteo.
- La sencillez de su diseño garantiza que el usuario no tenga inconvenientes en su manejo.

RELACION DE FIGURAS ANEXAS.

Figura 1. Perspectiva General del Tapón Dispensador Desechable.
Figura 2. Vista superior del Tapón Dispensador sin Manija 3.

Figura 3. Vista superior del Tapón Dispensador con Manija 3.

Figura 4. Vista inferior del Tapón Dispensador Desechable.

Figura 5. Vista frontal del Tapón Dispensador Desechable.

Figura 6. Vista lateral del Tapón Dispensador Desechable.

Figura 7. Vista superior de la Manija del Tapón Dispensador.

Figura 8. Vista lateral de la Manija del Tapón Dispensador.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION.

La solicitud de Patente de Modelo de Utilidad Tapón Dispensador Desechable, tal como se aprecia en la Figura 1, consiste en: a) Un Tapón 1; b) Un Tubo de Desagüe 2 para la salida del líquido; c) Una Manija 3.

El Tapón 1 en forma de casquete cilíndrico hueco, el cual lleva en su superficie superior: a) Un orificio 4 donde se acopla el Tubo de Desagüe 2; b) Una Manija 3; c) Un tope 5 semiovalado; y d) Un tope 6 triangular. Además, lleva una lengüeta 9, la cual se desprende de la parte inferior del tapón 1 y sirve para quitar el Tapón de los garrafones de líquido una vez se utilice el Tapón Desechable.

Los topes 5 y 6 indican la apertura y cierre del Tapón Dispensador.

El Tapón 1 sella herméticamente la boca de los garrafones o botellones de líquido.

El Tubo de Desagüe 2 es un tubo de sello y desagüe en forma cilíndrica que va en el orificio 4 central del tapón; está dividido en

dos secciones 7 y 8 para líquido y aire, respectivamente; teniendo en la pared lateral unas perforaciones 10 y 14 semiovaladas, las cuales permiten la salida de líquido hacia el exterior y entrada de aire al botellón. En la parte inferior del tubo de desagüe se encuentra un tubo pequeño 11, el cual se comunica con la perforación de entrada de aire 14.

La Manija 3 tiene forma de paralelepípedo irregular, va acoplada al Tubo de Desagüe 2 teniendo en su superficie al lado derecho una sección circular hueca 12 y al lado izquierdo una sección paralelepípeda irregular hueca 13 de forma ergonómica que se ajusta a los dedos de la mano del usuario.

La Manija 3 va acoplada al Tubo de Desagüe 2 teniendo la función de facilitarle al usuario el giro de apertura y cierre del Tapón 1. La Manija 3 está en posición cerrada cuando se encuentra completamente encima de la superficie superior del Tapón 1 evitando la entrada de partículas contaminantes al líquido. La Manija 3 está en posición abierta cuando la sección paralelepípeda irregular hueca 13 se jala hacia afuera de la superficie del Tapón 1 haciendo coincidir la sección circular 12 de la Manija 3 con la sección 7 del Tubo de Desagüe 2 permitiendo así la salida de líquidos.

La Figura 2 es la vista superior del Tapón Dispensador Desechable sin manija 3, donde se aprecian: el tapón 1 con orificio 4, el tope 5 semiovalado, el tope 6 triangular y las secciones 7 y 8 del tubo de desagüe 2.

La Figura 3 es la vista superior del Tapón 1 Dispensador Desechable con la manija 3 y sus secciones circular 12 y paralelepípeda irregular 13; el tubo de desagüe 2 con las secciones 7 y 8, el tubo pequeño 11, el tope 5 semiovalado y el tope 6 triangular.

En la Figura 4 se tiene la vista inferior del Tapón Dispensador Desechable, donde se aprecian: el tapón 1 con orificio 4, el tubo de desagüe 2 con sus secciones 7 y 8, el tubo pequeño 11 y la lengüeta 9.

La Figura 5 es la vista frontal del Tapón Dispensador Desechable donde se muestra: el tapón 1 con la lengüeta 9, los topes 5 y 6, la manija 3, el tubo de desagüe 2 con sus secciones 7 y 8, el tubo pequeño 11 y las perforaciones semiovaladas 10 y 14.

En la Figura 6 se muestra la vista lateral del Tapón Dispensador Desechable donde se observa el tapón 1, la manija 3, la lengüeta 9, las perforaciones semiovaladas 10 y 14 del Tubo de Desagüe 2 y el tubo pequeño 11.

La Figura 7 es la vista superior de la Manija 3 del Tapón Dispensador donde se aprecian las secciones huecas circular 12 y la paralelepípeda irregular 13.

La Figura 8 es la vista lateral de la Manija 3 del Tapón Dispensador.

~~8~~
9

RELACION DE SIGNOS DE REFERENCIA UTILIZADOS.

- | | |
|----|--|
| 1 | Tapón |
| 2 | Tubo de Desagüe |
| 3 | Manija |
| 4 | Orificio del Tapón 1 |
| 5 | Tope semiovalado |
| 6 | Tope triangular |
| 7 | Sección del Tubo de Desagüe para líquido. |
| 8 | Sección del Tubo de Desagüe para aire. |
| 9 | Lengüeta |
| 10 | Perforación semiovalada para líquido del Tubo de Desagüe |
| 11 | Tubo pequeño del Tubo de Desagüe |
| 12 | Sección circular hueca de la Manija 3 |
| 13 | Sección paralelepípeda irregular hueca de la Manija 3 |
| 14 | Perforación semiovalada para aire del Tubo de Desagüe |

REIVINDICACIONES

1. **Tapón Dispensador Desechable, CARACTERIZADO PORQUE** consiste en: a) Un Tapón 1; b) Un Tubo de Desagüe 2 para la salida del líquido; c) Una Manija 3.
2. **Tapón Dispensador Desechable de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE** el Tapón 1 es en forma de casquete cilíndrico hueco, el cual lleva en su superficie superior: a) Un orificio 4 donde se acopla el Tubo de Desagüe 2; b) Una Manija 3; c) Un tope 5 semiovalado y d) Un tope 6 triangular. Además, lleva una lengüeta 9, la cual se desprende de la parte inferior del tapón 1.
3. **Tapón Dispensador Desechable de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE** el Tubo de Desagüe 2 es un tubo de sello y desagüe en forma cilíndrica que va en el orificio 4 central del tapón 1; está dividido en dos secciones 7 y 8 para líquido y aire, respectivamente; teniendo en la pared lateral unas perforaciones 10 y 14 semiovaladas, las cuales permiten la salida de líquido hacia el exterior y entrada de aire al botellón. En la parte inferior del tubo de desagüe se encuentra un tubo pequeño 11, el cual se comunica con la perforación de entrada de aire 14.
4. **Tapón Dispensador Desechable de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE** la Manija 3 tiene forma de paralelepípedo irregular, va acoplada al Tubo de Desagüe 2 teniendo en su superficie al lado derecho una sección circular

hueca 12 y al lado izquierdo una sección paralelepípeda irregular hueca 13.

5. **Tapón Dispensador Desechable de la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE** la Manija 3 se acopla al Tubo de Desagüe 2 teniendo la función de giro de apertura y cierre del Tapón 1; la Manija 3 está en posición cerrada cuando se encuentra completamente encima de la superficie superior del Tapón 1 y en posición abierta cuando la sección paralelepípeda irregular hueca 13 se jala hacia afuera de la superficie del Tapón 1 haciendo coincidir la sección circular 12 de la Manija 3 con la sección 7 del Tubo de Desagüe 2 para la salida del líquido.

RESUMEN

Tapón Dispensador Desechable, CARACTERIZADO PORQUE consiste en: a) Un Tapón 1; b) Un Tubo de Desagüe 2 para la salida del líquido; c) Una Manija 3.

El Tapón 1 es en forma de casquete cilíndrico hueco, el cual lleva en su superficie superior: a) Un orificio 4 donde se acopla el Tubo de Desagüe 2; b) Una Manija 3; c) Un tope 5 semiovalado y d) Un tope 6 triangular. Además, lleva una lengüeta 9, la cual se desprende de la parte inferior del tapón 1.

El Tubo de Desagüe 2 es un tubo de sello y desagüe en forma cilíndrica que va en el orificio 4 central del tapón 1; está dividido en dos secciones 7 y 8 para líquido y aire, respectivamente; teniendo en la pared lateral unas perforaciones 10 y 14 semiovaladas, las cuales permiten la salida de líquido hacia el exterior y entrada de aire al botellón. En la parte inferior del tubo de desagüe se encuentra un tubo pequeño 11, el cual se comunica con la perforación de entrada de aire 14.

La Manija 3 tiene forma de paralelepípedo irregular, va acoplada al Tubo de Desagüe 2 teniendo en su superficie al lado derecho una sección circular hueca 12 y al lado izquierdo una sección paralelepípeda irregular hueca 13.

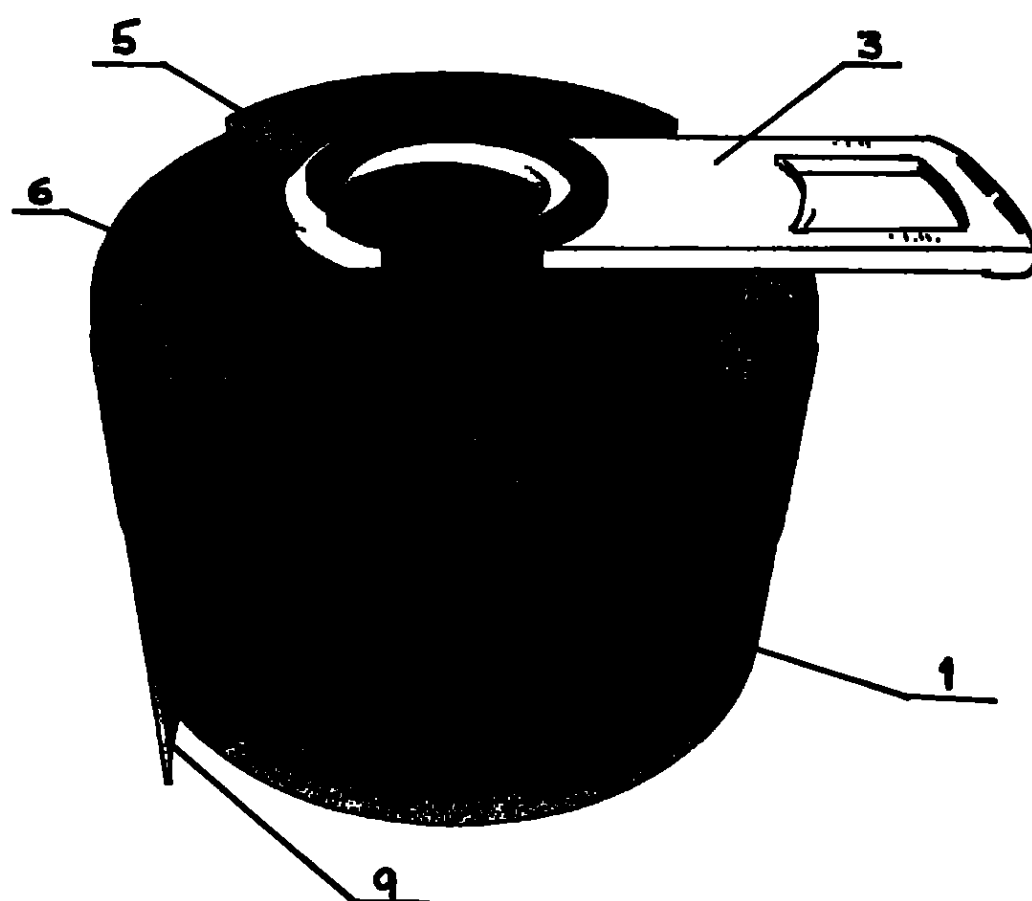


FIGURA 1

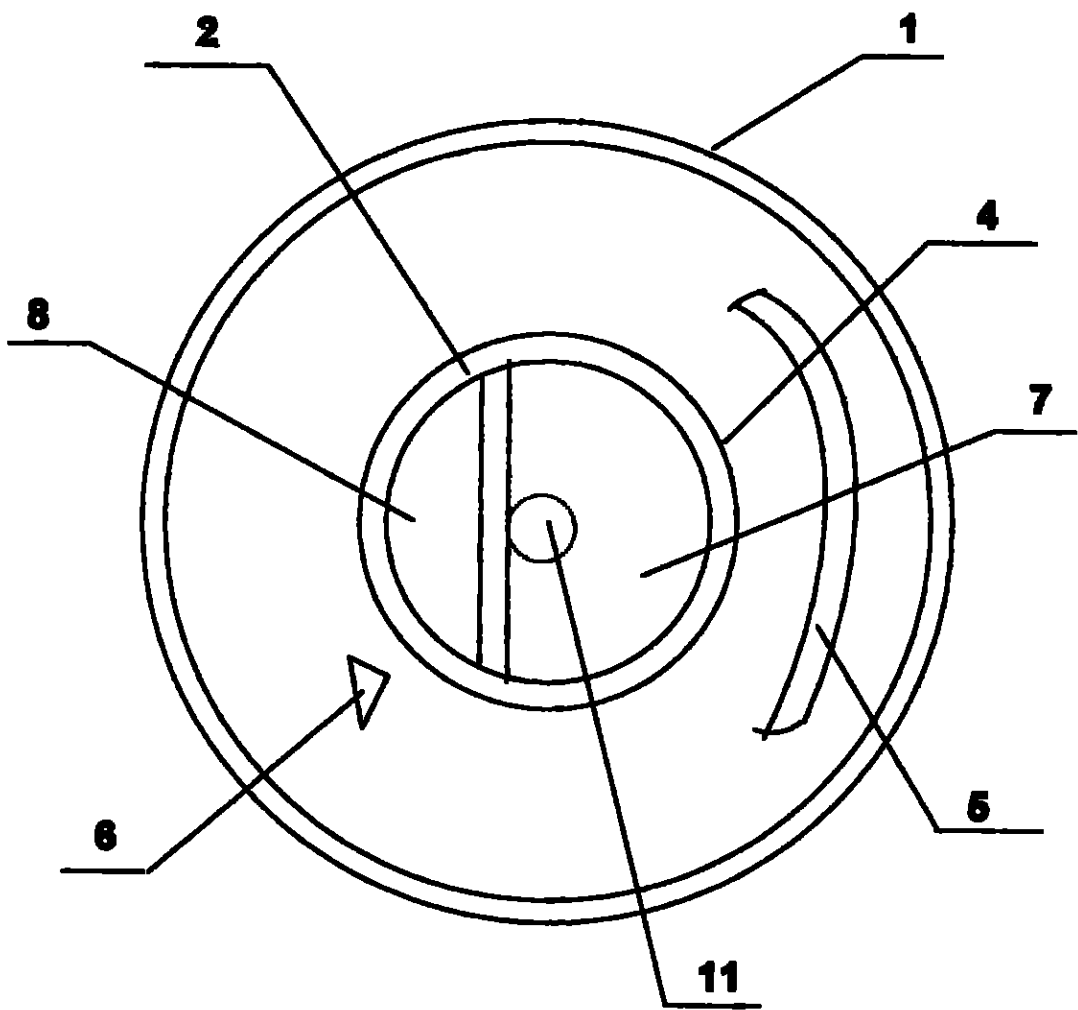


FIGURA 2

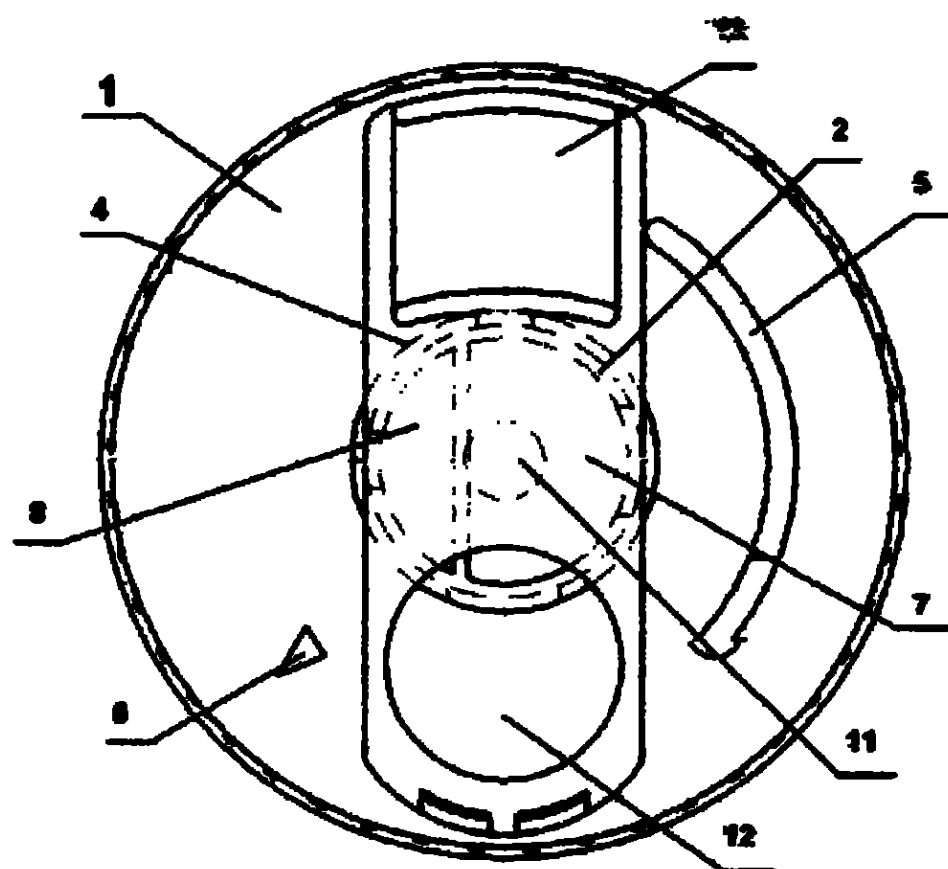


FIGURA 3

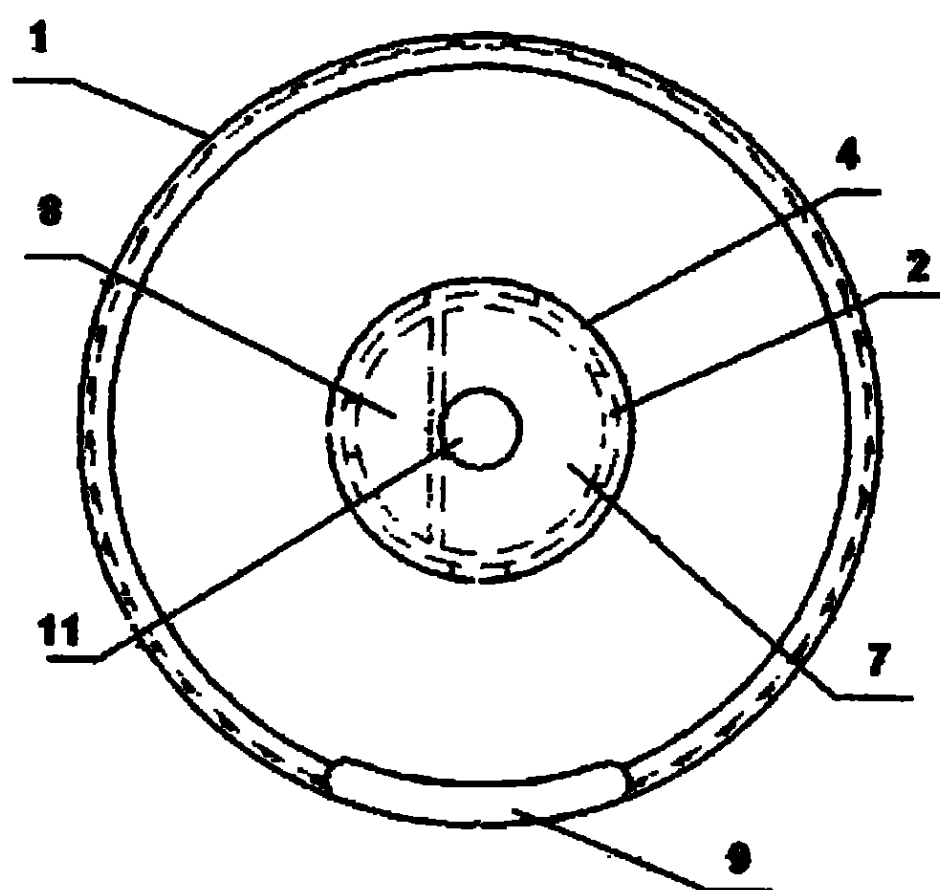


FIGURE 4

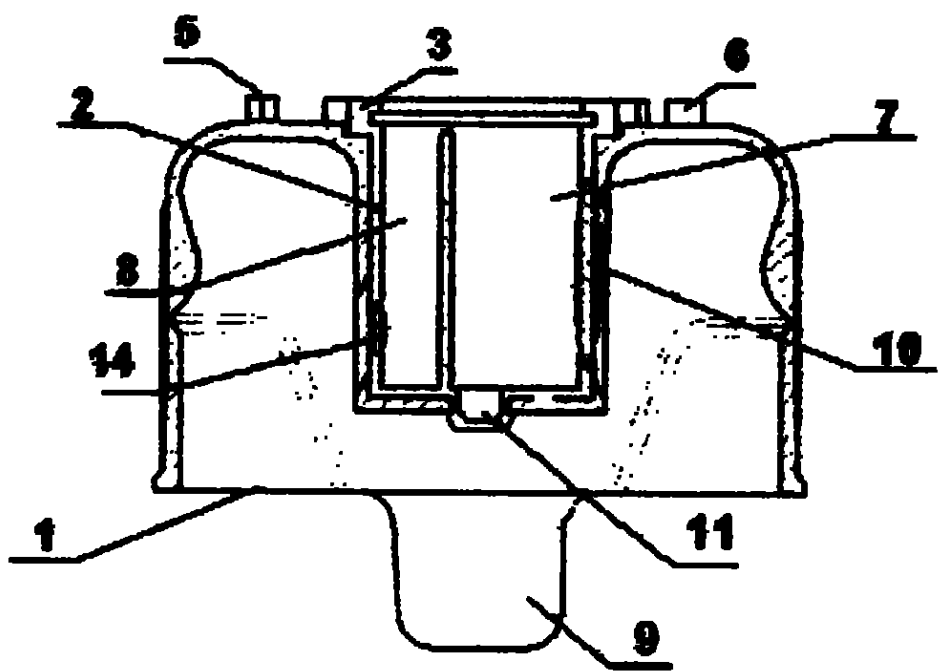


FIGURE 5

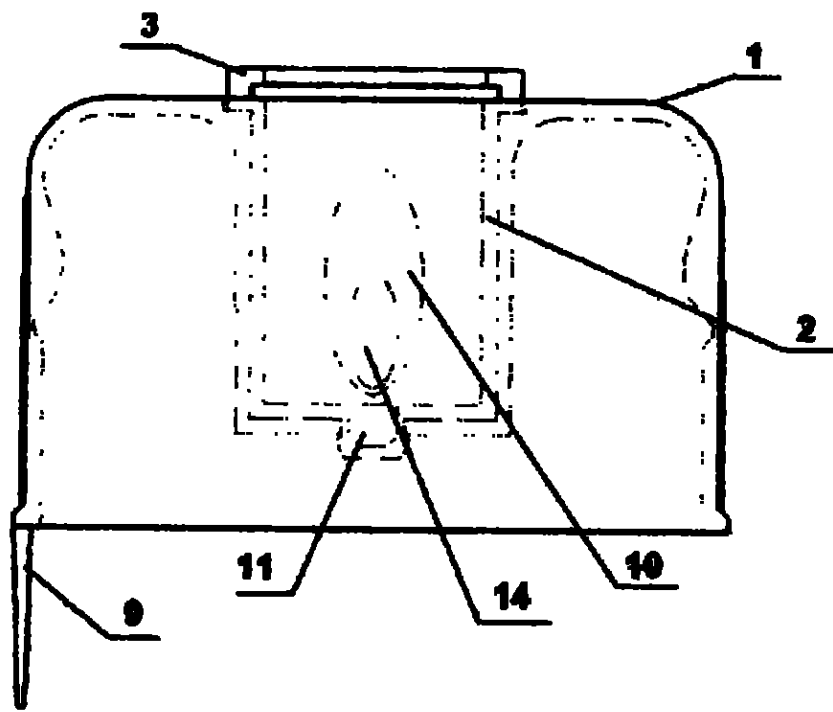


FIGURA 6

FIGURA 7

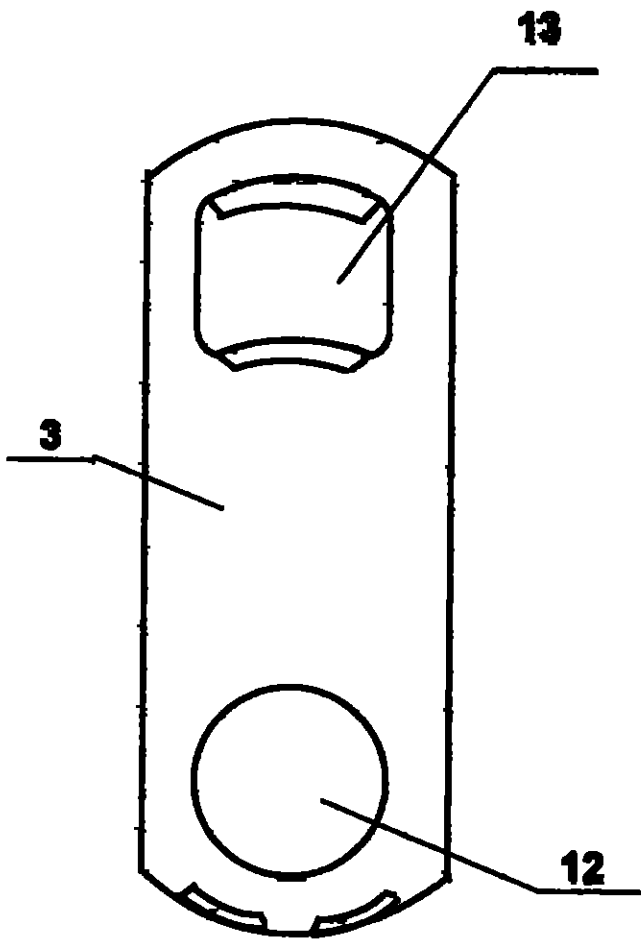


FIGURA 8

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20030113

Hora Certificado : 10:43:08

Operacion: 01C04011304402D071203

PAGINA No. 1

VISITE NUESTRA PAGINA WEB: www.camarapereira.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : C.I. DISENOS Y SISTEMAS LTDA.

SIGLA : NO REPORTADA

N.I.T.:0816003275-2

DOMICILIO : PEREIRA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00105268

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998

RENOVO EL A#O 2002 , EL 20 DE MARZO DE 2002

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004090 DE Notaria 1a. de Pereira DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00007235 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DISENOS Y SISTEMAS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002477 DE Notaria 1. de pereira DEL 19 DE JUNIO DE 2000 , INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009614 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE :

DISENOS Y SISTEMAS LTDA. POR EL DE : C.I. DISENOS Y SISTEMAS LTDA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001974	2002/07/12	NOTARIA QUINTA	PER	00012591	2002/07/29
0003589	2000/09/01	NOTARIA PRIMERA	PER	00009875	2000/09/07
0004405	2001/10/16	NOTARIA PRIMERA	PER	00011496	2001/11/10

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. 5.1. PRINCIPALMENTE EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. 5.2. DISENO, FABRICACION, ENSAMBLE Y DISTRIBUCION DE DISPENSADORES DE AGUA. 5. 3. IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y PROMOCION DE DISPENSADORES DE AGUA, ALIMENTOS, FRUTAS, JUGOS Y BEBIDAS

*** CONTINUA ***

C.I. DISENOS Y SISTEMAS LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2
Fecha : 20030113 Hora : 10:43:08 Operacion: 01C04011304402D071203

REFRESCANTES Y ALCOHOLICAS. 5.4. COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION
DE BIENES RAICES. 5.5. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BIEN SEA
CASAS DE HABITACION UNIFAMILIARES O EDIFICIOS Y LOCALES
COMERCIALES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 236,000,000.00000 DIVIDIDO EN 11,800.00
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 20,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO
ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

LOPEZ VESGA SANTIAGO C.C. 00019435123

NO. CUOTAS: 6,018.00 VALOR:\$120,360,000.00

VALLEJO MEJIA LEONOR C.C. 00041395883

NO. CUOTAS: 2,890.00 VALOR:\$57,800,000.00

MATALLANA VELLEJO ANGELA MARIA SUSANA LEONOR C.C. 00052990139

NO. CUOTAS: 1,446.00 VALOR:\$28,920,000.00

MATALLANA VALLEJO LUIS GABRIEL *****

NO. CUOTAS: 1,446.00 VALOR:\$28,920,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 11,800.00 VALOR :\$236,000,000.00000

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004090 Notaria 1a. de Pereira DEL
10 DE SEPTIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998
BAJO EL NUMERO 00007235 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LOPEZ VESGA SANTIAGO

C.C.00019435123

SUBGERENTE

VALLEJO MEJIA LEONOR

C.C.00041395883

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE
LA RAZON SOCIAL ESTAN A CARGO DEL GERENTE DE LA COMPANIA. EL
GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE UNO
(1) AÑO, PODRA SER O NO ASOCIADO Y SERA REMOVIDO EN CUALQUIER
TIEMPO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O LEGALES. DICHO FUNCIONARIO PODRA
SERA REELEGIDO CUANTAS VECES LO ESTIME CONVENIENTE LA JUNTA DE
SOCIOS. SI VENCIDO EL PERIODO DEL GERENTE NO SE REGISTRARA NUEVO
NOMBRAMIENTO, SEGUIRA FIGURANDO COMO TAL QUIEN APAREZCA INSCRITO
EN LA CAMARA DE COMERCIO. ESTA MISMA REGLA SE APLICA AL
SUBGERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) CONSTITUIR APODERA DOS
ESPECIALES O GENERALES, B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA
CLASE DE CORPORACIONES AUTORIDADES Y TERCEROS. C) RENDIR INFORME
ANUAL A LA JUNTA DE SOCIOS SOBRE SU GESTION. D) CONVOCAR A LA
JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. EN LOS AVISOS DE
CONVOCATORIA SE ESPECIFICARAN LOS ASUNTOS SOBRE LOS QUE SE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3
Fecha : 20030113 Hora : 10:43:08 Operacion: 01C04011304402D071203

DELIBERARA Y DECIDIRA. EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, LA JUNTA DE SOCIOS PODRA OCUPARSE DE TEMAS NO INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, A PROPUESTA DE LOS SOCIOS O DEL GERENTE. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES. F) INFIRMAR A LA JUNTA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE OBSERVE EN LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE TERCEROS EN TAL FORMA QUE ESTA NO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NINGUN MOMENTO, H) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, I) USAR DE LA RAZON SOCIAL, J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, K) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, L) HIPOTECAR LOS BIENES RAICES Y DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES. PARA ESTAS OPERACIONES, EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE DEBER Y LAS ESCRITURAS Y CONTRATOS DE GARANTIA CORRESPONDIENTES, M) HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. N) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, N) RECIBIR EN MUTUO DINERO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS, O) DELEGAR EN LOS APODERADOS ESPECIALES CIERTAS Y DETERMINADAS FACULTADES QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO. CUANDO UNA DECISION APROBADA POR LA JUNTA DE SOCIOS DEBA SER LEGALIZADA POR ESCRITURA PUBLICA, CORRESPONDE AL GERENTE CUMPLIR A NOMBRE DE ESTA Y DE LOS SOCIOS ESTAS FORMALIDADES. EL GERENTE EN CUMPLIMIENTO DE TAL FUNCION DEBERA VELAR PORQUE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA SE INSERTE COPIA DEL ACTA A PROBADA POR LA JUNTA DE SOCIOS EN QUE CONSTE LA DECISION DE QUE SE TRATE, FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS Y EL SECRETARIO DEBIDAMENTE AUTENTICADA. EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES DEL GERENTE Y ADEMAS PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 14 No. 104-83
MUNICIPIO : PEREIRA

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : C.I. DISENOS Y SISTEMAS LTDA
MATRICULA NO. 00108112
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2002
ULTIMO A#O RENOVADO : 2002

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
,LEGALIZADA POR ESCRITURA PUBLICA, CORRESPONDE AL GERENTE CUMPLIR

*** CONTINUA ***

C.I. DISENOS Y SISTEMAS LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 4
Fecha : 20030113 Hora : 10:43:08 Operacion: 01C04011304402D071203

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO POR LA VIA GUBERNATIVA.

!!! IMPORTANTE !!!

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002, TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTREN INSCRITAS EL NIT QUE LE HAYA ASIGNADO LA DIAN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37 DEL CODIGO DEL COMERCIO. SI EN SUS CERTIFICADOS APARECE CORRECTAMENTE SU NIT HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



PODER

SANTIAGO LOPEZ VESGA, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.435.123 de Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad **C.I. DISEÑOS & SISTEMAS LTDA**, nombro a: **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80'421.942 de Usaquén y con tarjeta profesional No. 74'555 del Consejo Superior de la Judicatura; **PAULA SAMPER SALAZAR**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'854,274 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 56,190 de Minjusticia; y **JOSE LUIS SUAREZ PARRA**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'443,387 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 65,387 del Consejo Superior de la Judicatura; todos los cuales son abogados de la firma **GOMEZ PINZON & ASOCIADOS**, apoderados verdaderos y legales, para que actúen conjunta o separadamente, con poder especial, amplio y suficiente para llevar a cabo los siguientes trámites ante las oficinas y autoridades colombianas, ya sean estas administrativas o judiciales, en cualquier instancia o recurso, en nombre nuestro :

- 1.- Solicitar la patente de modelo de utilidad denominada **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 2.- Solicitar prórrogas, renovaciones, ampliaciones, modificaciones y cancelaciones relacionadas con la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, lo mismo que solicitar la publicación del modelo de utilidad en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- 3.- Reclamar el título que concede u otorga la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, lo mismo que solicitar la publicación de tal título en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
- 4.- Contestar oposiciones presentadas contra la solicitud de la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.
- 5.- Presentar solicitudes de modificación con respecto a la solicitud de la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.
- 6.- Solicitar, tramitar y registrar cesiones, cambios de nombre del titular, y cambios del domicilio del titular, del título de la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.
- 7.- Elaborar, otorgar, solicitar y tramitar la inscripción de contratos de licencia y licencias de cualquier clase, en relación con la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.
- 8.- Intervenir como demandante o demandado en, o presentar, todo tipo de recursos, acciones de caducidad y nulidad, acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, y en otras acciones o medidas similares en relación con la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.
- 9.- Renunciar a derechos concedidos o en curso de concesión y efectuar todos los trámites necesarios relacionados con las facultades arriba mencionadas; y tomar todas las medidas que creyesen conducentes al resguardo de los intereses de la patente de modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, con todas las demás facultades legales necesarias para ello.

Las anteriores facultades comprenden la facultad de pagar los derechos correspondientes por concepto de dichos trámites y actuaciones ante las autoridades respectivas.



gómez-pinzón

Linares Samper Suárez Villamil

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así como la facultad de recibir, desistir, transigir y comprometer; y la facultad de sustituir el

presente poder en todo o en parte a otros abogados de la firma GOMEZ PINZON & ASOCIADOS ABOGADOS y de revocar dichas sustituciones.

Otorgado en la ciudad PEREIRA, Colombia, el día 21 de ENERO de 2003.

Por,

SANTIAGO LOPEZ VESGA
C.C. No. 19.435.123 de Bogotá

Acepto,

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. 80'421.942 de Bogotá
T.P. 74'555 del C.S.J.

JOSE LUIS SUAREZ PARRA
C.C. 79'443.387 de Bogotá
T.P. 65,387 de C.S.J.

PAULA SAMPER SALAZAR
C.C. 51'854,274 de Bogotá
T.P. 56,190 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE PEREIRA COMPARECIERON

Santiago Lopez Vesga
IDENTIFICADOS CON 19.435.123 Bogotá

Y DECLARO (AROH) QUE LA () FIRMA (S) PUESIA () EN E.TE
DOCUMENTO E (S) SUY () Y EL C N TENIDO DEL MISMO ES CIERTO

21 ENE 2003



CIRCULO SEXTA DE BOGOTA

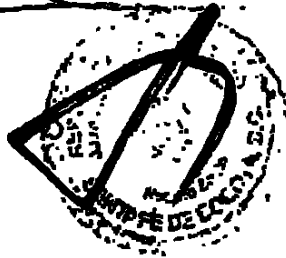
DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL

24 ENE 2003

DECLARANTE: JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

DECLARACION DEL CIRCULO DE

Yo, el/la declarante, declaro que la(s) persona(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE UN MODELO DE UTILIDAD

El presente **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE UN MODELO DE UTILIDAD** (en adelante el "**CONTRATO**") se celebrara entre los suscritos a saber por una parte **SANTIAGO LOPEZ VESGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con Cédula de Ciudadanía.No. 19.435.123 de Bogotá, y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL INVENTOR**"); y por la otra **LEONOR VALLEJO MEJIA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pereira, obrando en nombre y representación de la sociedad **C.I. DISEÑOS & SISTEMAS LTDA**, sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Pereira (quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la "**CESIONARIA**"), quienes declaran conocer y aceptar los términos de este **CONTRATO**.

El presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente **CONTRATO** es la cesión de los derechos que el inventor tiene sobre el modelo de utilidad denominado **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, creado de forma exclusiva por el **INVENTOR**.

SEGUNDA: Por este acto **EL INVENTOR**, cede y transfiere, de manera gratuita, los derechos que tiene sobre el modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, referido en la cláusula anterior a favor de la **CESIONARIA**.

TERCERA: **EL INVENTOR** declara ser el titular exclusivo de los derechos sobre el modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**, los cuales se encuentran vigentes y exentos de gravamen o prohibición alguna, comprometiéndose a responder del saneamiento en conformidad a la ley.

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a las leyes de la República de Colombia.

QUINTA: Los gastos de legalización que ocasione el presente **CONTRATO**, correrá por cuenta del **INVENTOR** y de la **CESIONARIA** por partes iguales.

SEXTA: Se faculta la **CESIONARIA** para requerir ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la patente de modelo de utilidad sobre el modelo de utilidad **TAPON DISPENSADOR DESECHABLE**.



25

Una vez leído en todas sus partes lo aceptaron conjuntamente y en forma reciproca le impartieron aprobación.

En constancia de lo anterior se firma el presente CONTRATO en dos ejemplares, por quienes en el intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 del mes de ENERO de 2003.

EL INVENTOR
SANTIAGO LOPEZ VESGA
C.C. 19.435.123 de Bogotá

LA CESIONARIA
C.I. DISEÑOS & SISTEMAS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL
LEONOR VALLEJO MEJIA
C.C. 41.395.883 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEXIO DEL CIRCUITO DE PEREIRA COMPARECIERON
IDENTIFICADOS CON <u>19435.123 Bogotá</u>
Y DECLARO (ARON) QUE LA (.) FIRMA (S) PUESTA (.) EN E TE
DOCUMENTO ES (S.N) SUYA () Y EL C NTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

21 ENERO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

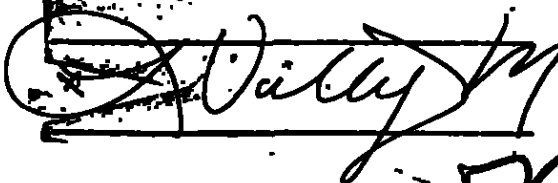
Ante mi BEATRIZ ECHEVERRI VALLEJO, Notaria
Quinta del Circulo de Pereira, comparecieron:

Vallejo. Maria Leonor

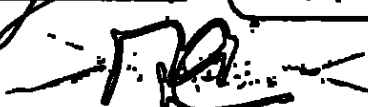
Identificados respectivamente con las C.C. 41395983

Expedida(s) on Bogota

y declaró(ron) que el contenido del anterior documento
es cierto y que la firma(s) y la(s) huella(s) es(es) suya(s)






BEATRIZ ECHEVERRI VALLEJO

22 ENE 2003

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83089472 09000800 Folios: 26
Fecha (AMB): 2003-02-07 09:37:35
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAD/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MIT : 80017/089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 7,935
FECHA : FEBRERO 7 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3032049	21/01/2003	235,000.00
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8707993	27/01/2003	510,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	5
		TRANITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
		TOTAL :	\$ 235,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

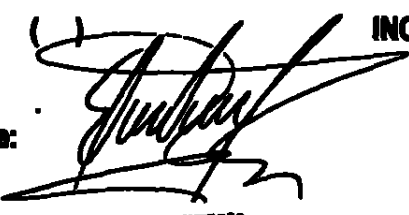
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

		USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.		()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.		()	()
- Descripción de la invención.		()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.		()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.		()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

DISEÑO INDUSTRIAL ()			
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()	
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()	
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()	
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()	
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()			
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()	
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()	
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()	
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()	
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

Firma Responsable: 

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha: Radicación : 03089472 00003000 Folios: 26
Fecha (MIB): 2003-02-07 09:37:35
Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRAR/ 411 PRESENTAC
Requisitos para obtención de nuevas creaciones

Folio 28

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	03-9472
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	553
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, la publicación se hará a partir del día 28 de enero de 2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

19 MAR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.03-009472

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
538 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 14 DE MAYO DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

DOCTORA
ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
JEFE GRUPO DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0309472 00000001 Folios: 1
Fecha (AND): 2004-12-03 12:13:04
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.:	Asunto:	No. de Radicación :	039472
	Evento:	Registro	001
	Folios:		
	Patente :	TAPON DISPENSADOR DESECHABLE	
	Titular:	C.I. DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA	

SOLICITUD DE CONVERSIÓN

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad **C.I. DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA.**, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Teniendo en cuenta el Artículo 83 de La Decisión 486 de la Comunidad Andina que afirma:

Artículo 83.- El solicitante de una patente de modelo de utilidad podrá pedir que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de invención o de registro de diseño industrial, siempre que la materia objeto de la solicitud inicial lo permita.

Teniendo en cuenta, que la solicitud de Modelo de Utilidad de la referencia aplica totalmente al caso en particular, y es necesaria su conversión a Diseño Industrial, por medio de este escrito solicitamos esa conversión, en razón a que cumple con los requisitos del artículo 35 de la Decisión 486, esto es que la naturaleza de la invención solicitada lo permite.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 02 de 1984 debe hacer su despacho, informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la carrera 9 # 73-24 de Bogotá D.C., teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 23349

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-9472

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 538 del 31 de marzo del 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, es decir, al 30 de junio del 2004, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

CUARTO: Que posteriormente mediante escrito radicado con el número 0003009472 00000001 de fecha 03 de diciembre del 2004, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano solicita el cambio de modalidad de la solicitud de patente de modelo de utilidad, por registro de diseño industrial, petición que no procede, en razón a que primero se configuró el abandono de la solicitud en los términos del artículo 44 anteriormente transcrito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 23349

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-9472

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar la solicitud de conversión de patente de modelo de utilidad por registro de diseño industrial, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de C.I. Diseños y Sistemas Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 N° 73 – 24 Piso 3.
Bogotá D.C.

202021

**COMUNIDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL**

15 SET. 2008

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

RODRIGO PARADOLLO G.
C. C. 20.749 de USACUEN
P. 16.555 C.S.L.